



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MÓNICA ANDREA SERRANO PEÑA
DEMANDADO: JOSÉ ESTILIANO ACOSTA VÉLEZ
RADICADO: 2013-00054-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de julio de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición por resolver. Sírvese proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

De acuerdo a la petición presentada por la Defensora de Familia el 25 de julio del año en curso, y teniendo en cuenta que de acuerdo a la liquidación del crédito aprobada en providencia del 17 de junio de 2022, el demandado a esa fecha adeuda \$35.596.968,22, se advierte que el límite del embargo no cubre lo adeudado. Por lo tanto, se dispone:

AMPLIAR el límite de la medida cautelar decretada dentro del presente proceso, a la suma de \$53.395.452. **Oficiese** en tal sentido a Colpensiones.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 032 del 022 de agosto de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria